



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en el Centro Nacional de Registros, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0159**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ en la que solicita la siguiente información:

“A usted con todo respeto expongo: Que he realizado transferencias de bienes inmuebles durante el año 2020, de las cuales no he dejado copia del documento inscrito en dicho registro y ahora resulta que los necesito para elaborar un informe de ganancia o pérdida de capital por dicho año, en el que realice las ventas de varios inmuebles y que debe adicionarse a mi declaración de Impuesto sobre la Renta, los cuales me los exige el Ministerio de Hacienda, razón por la cual solicito me brinden el detalle de los documentos inscritos en dicho año y que contenga los datos necesarios para realizar el informe (f-944v3) antes citado como son:

- 4- Número de matrícula de compraventa;**
- 5- Fecha de compraventa;**
- 8- Nombre o dirección del bien inmueble.”**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, y habiendo enviado la respuesta la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, se **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2021-0159**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día catorce de octubre del año dos mil veintiuno se recibió solicitud de información por parte de de en la cual solicita que por medio de la UAIP se le brinde la siguiente información:

""A usted con todo respeto expongo: Que he realizado transferencias de bienes inmuebles durante el año 2020, de las cuales no he dejado copia del documento inscrito en dicho registro y ahora resulta que los necesito para elaborar un informe de ganancia o pérdida de capital por dicho año, en el que realice las ventas de varios inmuebles y que debe adicionarse a mi declaración de Impuesto sobre la Renta, los cuales me los exige el Ministerio de Hacienda, razón por la cual solicito me brinden el detalle de los documentos inscritos en dicho año y que contenga los datos necesarios para realizar el informe (f-944v3) antes citado como son:

- 1- Nombre del comprador;**
- 2- DUI del comprador;**
- 3- NIT del comprador;**
- 6- Valor de compraventa;**
- 7- Metros cuadrados de la compraventa;**

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- i) De acuerdo al numeral 3 de la presente resolución, los datos requeridos 1, 2, 3, 6 y 7 de la solicitud interpuesta por el ciudadano, pueden ser consultados de manera directa en los equipos informáticos que se encuentran a disposición del público en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al petionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de “Reconsideración”, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en: Colonia San Benito, casa 109 pasaje 1 Boulevard del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii) **NOTIFÍQUESE**

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

